



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 1187

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SCV-IRQ-DRASD-SD-15-43 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil AUDICARBASAN S.A., por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía AUDICARBASAN S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaria Septuagésima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de mayo de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No.SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-223 de 22 de abril de 2016, el cual concluye que *"De acuerdo con el análisis realizado, por muestreo, a los libros sociales, registros contables, estados financieros y documentación de soporte al 31 de diciembre de 2015, se estableció que el saldo de la cuenta "Utilidades Acumuladas" fue suficiente para absorber las Pérdidas Acumuladas al 31 de diciembre de 2013 por USD 15.684,15, conforme lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 12 de mayo de 2015; por tanto, la compañía supera la causal de disolución por pérdidas en la que se encuentra incurso, según el balance presentado a esta Institución por el ejercicio económico 2013."* Por lo expuesto, se recomienda continuar con el trámite; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y ADM-16-041 de fecha 02 de mayo de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía AUDICARBASAN S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Septuagésima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de mayo de 2015.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía AUDICARBASAN S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía AUDICARBASAN S.A., EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía, AUDICARBASAN S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Septuagésima y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-
AUDICARBASAN S.A, EN LIQUIDACIÓN.

1187

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

18 MAY 2016

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (D)

Referencia 813
Exp.148768
Trámite 18842-3
EV/